

DOCUMENTO .Anuncio: Anuncio consulta previa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RI30T-V3B00-LFBXL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2025 a las 13:07:08 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tte Alcalde Delegada de Bienestar Social, Infancia, Conciliación, Mayores y Comercio del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 24/06/2025 12:57	ESTADO FIRMADO 24/06/2025 12:57

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1294273-RI30T-V3B00-LFBXL-A5129B01CC937A5E271708F7D05C14836F2E05781) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronicaloja.bidoua.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1

ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DE LOJA

Por medio de la presente, se hace pública la resolución de esta Alcaldía de 24 de junio de 2025, sobre consulta previa a la elaboración de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Organización y Funcionamiento del Mercado de Abastos de Loja:

“DECRETO

Primero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 4.1 atribuye al municipio el ejercicio de la potestad reglamentaria, en virtud de la autonomía que le corresponde como Administración Territorial y dentro de la esfera de sus competencias. La misma norma, en su artículo 25.2.i), otorga a los municipios competencias en materia de ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, con la salvaguarda de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, reguladoras de los distintos sectores de acción pública, las cuales, al fijar el régimen jurídico de cada materia, atribuirán a los Entes Locales las competencias que procedan en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local.

De ese modo, los Mercados Municipales ostentan la condición de servicios públicos, y en su virtud, corresponde al Ayuntamiento a través del Pleno, la adopción de las medidas adecuadas para la correcta regulación de la actividad desarrollada en aquéllos.

Segundo.- El Ayuntamiento de Loja cuenta con una Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Municipal de Loja, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de abril de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 75, de fecha 22 de abril de 2009, y modificada posteriormente mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de septiembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 188, de fecha 30 de septiembre de 2015. Tras más de 16 años desde su entrada en vigor y teniendo en cuenta tanto la reciente remodelación integral del edificio, como la evolución de los hábitos de consumo, modelos de gestión y formas de comercialización, resulta necesario redactar una nueva Ordenanza, que adapte su contenido a las nuevas demandas sociales, urbanas y económicas de la ciudad. Esta actualización normativa permitirá consolidar al mercado como un equipamiento público de referencia, plenamente conectado con su entorno y con la ciudadanía lojeña.

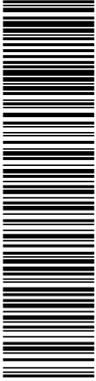
Tercero.- Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de la ordenanza, debe sustanciarse una consulta pública previa, para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En virtud de lo expuesto, en ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente;

DISPONGO

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa a la elaboración de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Organización y Funcionamiento del Mercado de Abastos de Loja, conforme a la siguiente Memoria:

DOCUMENTO Anuncio: Anuncio consulta previa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RI30T-V3B00-LFBXL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2025 a las 13:07:08 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tte Alcalde Delegada de Bienestar Social, Infancia, Conciliación, Mayores y Comercio del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 24/06/2025 12:57	ESTADO FIRMADO 24/06/2025 12:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1294273-RI30T-V3B00-LFBXL-AS129801CC93745E271708F7D05C14836F2E06781) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronicaloja.bidoua.es/portal/ndEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA: *El mercado municipal de abastos de Loja se ha sometido a una gran remodelación en los últimos meses, que ha modificado toda su fisonomía, alterando la distribución de los puestos de venta existentes, convirtiéndolo en un edificio mucho más moderno y adaptado a los nuevos tiempos. Esta circunstancia, unida al hecho de que el Reglamento regulador del mercado vigente en la actualidad tiene más de 16 años, conlleva la necesidad de redactar una nueva ordenanza ajustada al nuevo edificio remodelado, y a los nuevos hábitos de consumo de la sociedad.*

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS: *la única solución alternativa podría ser la modificación del reglamento vigente en la actualidad, pero teniendo en cuenta el enorme cambio que ha experimentado el mercado municipal con la reforma ejecutada, resultaría excesivamente complejo adaptar el antiguo reglamento a la nueva situación.*

NECESIDAD, OBJETIVOS Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN: *Tras más de 16 años desde la entrada en vigor del reglamento vigente en la actualidad, y teniendo en cuenta tanto la reciente remodelación integral del edificio, como la evolución de los hábitos de consumo, modelos de gestión y formas de comercialización de la sociedad, resulta necesario redactar una nueva Ordenanza, que adapte su contenido a las nuevas demandas sociales, urbanas y económicas de la ciudad. Esta actualización normativa permitirá consolidar al mercado como un equipamiento público de referencia, plenamente conectado con su entorno y con la ciudadanía lojeña.*

SEGUNDO.- *Someter la presente resolución a consulta pública previa por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos y en el portal web del Ayuntamiento de Loja, para recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

Lo que se hace público, para que durante el plazo de los quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a esta publicación, los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma puedan expresar su opinión acerca de la futura norma.

Loja, a la fecha de la Firma Electrónica

Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social, Infancia, Conciliación, Mayores y Comercio